JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintisiete (27) de julio de 2022.A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario fijar nueva fecha para realiza las diligencias de inspección Judicial y las delos Art. 372-373 del C.G.P. Sírvase proveer.RAD.2015-00402-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	PERTENENCIA
RADICADO	76-606-40-89-001-2015-00402-00
DEMANDANTE:	EDINSON BARCO AROCA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADAS DE FRANCISCO BERMEO Y OTROS

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 328

Restrepo, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta que, no se han podido realizar las diligencias programadas dentro del presente proceso, se hace necesario fijar nueva fecha para adelantarlas.

Como quiera que mediante Auto No. 242 de fecha 31 de mayo de 2022[1], ya se habían tratado estos temas, se mantendrá incólume, es decir que solo se modifica la asignación de fechas.

por lo anterior, el JUZGADO,

D I S P O N E:

UNICO: FÍJESE nueva FECHA y HORApara llevar a cabo la diligencia del Art. 392 del C.G.P.,El **DÍA JUEVES 18 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 9:00 A.M.**, en los mismos términos del Auto No. 242 de fecha 31 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA L. IBARGUEN VALVERDE

JUEZ

[1]Auto242FijaFecha201500402.pdf

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 39

El auto anterior se notifica hoy 27 JULIO de 2022 a las 8 AM.

.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a49d839db6c721170ee9d027dcaf9b2f5fac4db1c5cadc4a8c466d0a20a57c9**
Documento generado en 27/07/2022 08:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica